

ta en toda la serie de años que han transcurrido desde que dho.
Balcones se fabricaron, estando con ellos diforme el aspecto de la
Plaza pública, lo q. la ara mar Victoria con lo que muebamente
se contruieren quedando en aquella parte con mejor vista y ornato
como apetece, y tiene encargado el soberano; y no solo por estas ra-
zones en concepto del q. dize deve ser despreciada la acusacion, sino
en dar gracias al q. an. Corta, y sin perjuicio de las regalias de
la v. intenta adornar, y dar mejor aspecto a la Plaza que el que
hasta de presente a tenido, mayormente quando p. lo regular, quan-
do se aprovechan de dho. Balcones, su producto y el de lo demás
de la Plaza, zede en beneficio de la sumtuosa Hermita de sus
Patronos S.ºn Abdon y Senen, y a una otra vez para el pladono fin
de sustir de lamas el S.º Hospital, sin que en ello la Villa ni otro
individuo, ni particular se aya jamas lucrado; y p.º lo mismo re-
pite que su dictamen es, que se desprecie la Demanda en el tri-
bunal de Just.º, y que la villa subnita en la observancia de
sus privilegios, y q. en el Caro de incitar el S.º Paqual en ello, y
en q. se le libren algunos testimonios, sean tambien con la
insercion de la primer Concesion q. se tubiere p.º la Contruc-
cion de los quatro antiguos Balcones, o p.º lo menos de la de el
S.º Paqual, de lo q. bante a acreditar, que lo q. de immemorial se
a recosido en la Plaza, arido todo para su imbercion en dha. Her-
mita, y obpital, de que sus Mayordomos, o encargados en la per-
cepcion de Limosnas, abran rendido sus Guentas, y tambien de
este su dictamen.

Los Sr.ºs. d.ºn Fran.º Paqual y d.ºn Salvador Van este como Diputa-
do, y representante del comun Dixeron. Que Considerados ser Cier-
to y justificable todo quanto de sa propuesto el S.º D.º Diego Ma-
rin en la forma que mas p.º derecho puedan se conformaban y
conformaron con dho. dictamen.

El Sr. Reg.º en vista de lo deliberado p.º la v.º mandó que
Colocandose testimonio a Continuation del Escrito que moti-